

*El dinero como deuda. Prospectos metodológicos desde la sociología formal de Simmel*Esteban Salceek¹

Abstract

Tradicionalmente relegado como objeto de investigación, el dinero ha comenzado recientemente a recibir una mayor atención por parte de la historia, la antropología y la sociología. En contraposición a la noción convencional en la economía clásica de un origen del dinero en el trueque, se presentan las teorías crediticia, estatal y circuitista del dinero retomadas por la economía nekeynesiana en los últimos años. Se argumenta que dichas teorías se basan en una identificación del dinero con la relación deudor-acreedor, la cuál es luego interpelada por las categorías de la antropología económica y examinada desde la perspectiva de la sociología formal de Simmel, con el propósito de 1. proporcionar elementos para incorporar al dinero a la antropología y la sociología económica y 2. fundamentar una aproximación etnográfica a la creación y la circulación monetaria a través del estudio de la emisión de deuda privada.

1. Introducción.

La antropología económica es una subdisciplina bastante singular dentro de las ciencias sociales. Una de las formas más tradicionales de presentarla es aludiendo al debate interno que se dio a mediados de siglo XX entre dos líneas teóricas divergentes (formalistas y sustantivistas, siguiendo la terminología de Polanyi), y luego sería interrumpido o superado por la contribución de autores neomarxistas como Godelier y

¹

Licenciado en antropología, UNR, FHHyAA.

Meillassoux. El legado de esas discusiones es muy rico en conceptos referidos a los aspectos y las regiones no monetarizadas de la vida económica humana. Desgraciadamente, al igual que ocurriera en otras ciencias sociales, el fenómeno monetario no ha recibido una atención proporcional a su importancia. Esto abarca incluso a la economía neoclásica, que, como señalara un sociólogo especializado en el tema, "no le adjudica mucha importancia teórica al dinero" (Ingham. 2004: 7).

Disciplinas tan identificadas con el trabajo de campo como la antropología y la sociología pueden parecer poco propicias para revertir esa situación. Nuestro planteo, sin embargo, es que los principales obstáculos a una etnografía del dinero se originan en la concepción mercantil dominante en el discurso económico. Para superarla, se presentarán los fundamentos de lo que llamamos la concepción crediticia del dinero (CCD), que nos servirá de base para reexaminar al dinero desde el punto de vista de la sociología formal prevista por Georg Simmel (1950).

Recapitulando, nuestros objetivos son los siguientes:

- ⤴ Proporcionar elementos para una antropología económica del dinero a partir de la CCD y de la sociología formal simmeliana..
- ⤴ Fundamentar un abordaje etnográfico a la creación y la circulación monetaria a través del estudio de la emisión de deuda privada.

Comenzaremos definiendo con mayor claridad los postulados básicos de la CCD y sus diferencias respecto a la concepción neoclásica del dinero.

2. La concepción crediticia del dinero

A pesar de estar fuertemente asociada al estudio de los fenómenos monetarios, las definiciones internas de la economía obvian cualquier referencia al dinero. Notables por su uniformidad, reproducen con pocas variaciones la formulación de Robbins: "*La economía es la ciencia que estudia el comportamiento humano como una relación entre fines y medios escasos que tienen usos alternativos*" (Robbins. 1945: 16, traducción propia).

Esta exclusión del dinero ya se encontraba en los autores clásicos, quienes

partieron de su denigración ontológica para definir el campo de su disciplina. Hume comenzaba uno de sus ensayos afirmando que "*(e)l dinero no es, hablando con propiedad, uno de los objetos del comercio, sino sólo el instrumento que los hombres han concertado para facilitar el intercambio de una mercancía por otra. No es ninguna de las ruedas del comercio; es el aceite que hace más suave y fácil el movimiento de las ruedas*" (Hume. 2008: 83). La subordinación del dinero al comercio fue luego desarrollada por Adam Smith en la narración especulativa que imaginaba una secuencia que partía desde un trueque originario y generalizado, a partir del cual habría surgido el dinero-mercancía en efectivo, para más tarde derivar en el crédito. A pesar de su falta de asidero histórico y etnográfico, distintas variaciones de esta narración siguen encontrándose en los libros de texto de macroeconomía contemporáneos (por ejemplo, Heijdra. 2009: 319; Gartner. 2006: 8), y forman parte de las representaciones más generalizadas sobre el origen del dinero.

Las breves líneas dedicadas al dinero en los manuales de macroeconomía suelen definir al dinero en términos de las funciones que cumple: medio de intercambio, unidad contable y reserva de valor. La formulación original de Stanley Jevons incluía además una cuarta, la de servir como patrón de pagos diferidos (1910: 14), que fue posteriormente obviada. La concepción neoclásica tiende a plantear como fundamental la función de medio de intercambio, otorgándole a las demás una importancia secundaria (Kiyotaki y Wright. 1993). A modo de aproximación, podríamos decir que las teorías crediticias y estatales privilegian en proporciones variables a las funciones de unidad contable y de patrón de pagos. Sin embargo, consideramos necesario dejar atrás esta forma de definir al dinero. La mera enumeración de los usos de un objeto no constituye una definición - menos aún una explicación. Los autores que impulsan la CCD lo han advertido y han adoptado líneas de argumentación tendientes a definiciones más rigurosas. Por criterios más históricos que doctrinarios, podemos agruparlas en distintas corrientes.

Corrientes de pensamiento de la CCD. Las teorías crediticias se definen por su identificación del dinero con el crédito – o, lo que viene a ser lo mismo, con la deuda. Para exponer más claramente sus discrepancias, plantearemos la existencia de dos grupos de teorías: las crediticias propiamente dichas (concretamente las de Macleod y de

Mitchell-Innes), y las circuitistas. Como veremos, las diferencias entre ellas son bastante significativas, pero todas comparten una concepción crediticia común que las distancia del pensamiento económico neoclásico. También haremos una breve mención a la teoría estatal del dinero. Si bien su formulación original no constituye una concepción crediticia estricta, guarda una estrecha relación con ella, que se manifiesta actualmente en su incorporación por parte de las síntesis postkeynesianas a las que haremos referencia al finalizar nuestra reseña.

Si bien algunas reflexiones dispersas ya habían anticipado el carácter crediticio del dinero (Ruskin. 1894 [1872], por ejemplo²), el primer tratado en presentar esta tesis de manera sistemática fue *The theory of credit*, de Henry Macleod (1889). Según este economista escocés, el dinero no es aquello que se intercambia, sino aquello que representa la diferencia de valor entre los objetos intercambiados.³ Aunque Macleod minimizaba la originalidad de su concepción afirmando que esta idea era compartida por toda clase de economistas y filósofos, su énfasis estaba puesto en la función del dinero como unidad de cuenta, y equiparaba al dinero en general con un reconocimiento de deuda transferible. A pesar de esta diferencia de énfasis con respecto a las aproximaciones clásicas, las especulaciones de Macleod se mantenían ancladas a una versión bastante ortodoxa del mito del trueque originario. La secuencia histórica trueque-efectivo-crédito no encontraba ningún cuestionamiento ni esfuerzo de contrastación histórica, y la identificación ontológica del dinero con su soporte material permanecía intacta. Otro rasgo clásico presente en la obra de Macleod consistía en la primacía que ejercía el intercambio sobre su concepción monetaria⁴.

Esos resabios clásicos desaparecerían en la siguiente encarnación de la teoría

2

"La moneda de un país consiste en todos los documentos de reconocimiento de deuda que son transferibles dentro de su territorio" (Ruskin. 1894: 76; traducción propia)

3

"Su función (la del dinero) es representar las deudas que surgen de los intercambios desiguales entre los hombres; y permitirle a las personas que han prestado alguna clase de servicio a los demás, y no han recibido otros equivalentes por ellos, llevar un registro de estos servicios, y de sus derechos a obtener una compensación equivalente de otra persona cuando lo exijan." (Macleod. 1889: 67; traducción propia)

4

"Queda así revelada la verdadera naturaleza del dinero. No es más que un derecho a reclamar cierto producto o servicio" (op.cit.: 67).

crediticia, los ensayos de Alfred Mitchell-Innes [2015 (1913)]. En el momento de su publicación, estos textos provocaron una breve controversia que logró llamar la atención de un joven Keynes, quien escribió una reseña favorable de uno de ellos, valorando especialmente su reclamo de una mayor atención a los aspectos históricos del dinero. Si bien historiográficamente poco riguroso, el tratamiento de Mitchell-Innes prefiguró los planteos sustantivistas de Karl Polanyi al vincular el origen de una institución básica del capitalismo con los orígenes del Estado. La idea de una situación de trueque originario, argumentaba Mitchell-Innes, no tiene otro asidero que las afirmaciones de Adam Smith y algunas citas aisladas a Homero y Aristóteles (Mitchell-Innes. 2004: 15).

La teoría estatal del dinero. Pocos años antes de la aparición de la teoría crediticia de Macleod, Georg Knapp publicaba su *Staatliche Theorie des Geldes* (La teoría estatal del dinero. 1924 [1895]), donde exponía una de las teorías monetarias heterodoxas de influencia más intensa y perdurable. "*El dinero es una criatura del Estado*", afirma Knapp desde la primera línea, para subrayar que su esencia se encuentra en las disposiciones legales que regulan su uso. A diferencia de lo que llama medios de pago no monetarios, que derivaban su valor de la evaluación técnica de su composición física, el dinero equivaldría a "*un medio de pago chartal*". El chartalismo – denominación que utilizó por Keynes para caracterizar la teoría estatal del dinero en su *A treatise on money* – designaba originalmente el uso de acuerdo a un valor proclamado por el Estado de ciertos medios de pago que tienen una forma física. De esto puede inferirse que la definición de dinero de Knapp es singularmente estrecha. En un momento especulativo de su argumentación, Knapp imagina la posibilidad de que un Estado estipule que todos los pagos en su territorio deban efectuarse mediante giros. Dadas esas circunstancias, "*(c)iertamente el dinero sería abolido, pero el pago permanecería.*" (Knapp. 1924 :156) De esto puede inferirse que Knapp se dejó engañar por la materialidad contingente del dinero, negando su carácter abstracto e intangible. Por otra parte, sus premisas le llevaron a hacer algunos pronósticos poco afortunados en retrospectiva respecto a la posibilidad de una moneda internacional⁵.

5 "(L)a pregunta de por qué no encontramos un dinero interpolítico en los países de nuestra civilización es fácil de responder. Se debe a que la forma chartal prevalece en todas partes, y ella excluye la idea de que deba haber un dinero común a dos Estados independientes. (...) La persona que exige un dinero inter-político se opone a la forma chartal, con pocas expectativas de éxito." (op. cit. :40-1)

Teorías circuitistas del dinero. Un conjunto de teorías relacionadas a las anteriormente mencionadas, las teorías circuitistas le ceden el lugar de privilegio que Knapp le otorgaba al Estado a los bancos y a su rol en la financiación de la producción de riquezas. Según los circuitistas, el dinero es siempre el pasivo emitido por instituciones bancarias que han sido respaldadas por el Estado con el propósito de formar riqueza real futura mediante la financiación de los productores. Sus raíces históricas están en la obra de Nicholas Johanssen titulada *Der Kreislauf des Geldes und Mechanismus des Sozial-Lebens*, generalmente conocida por haber sido citada por Keynes tanto en su *A treatise on money* (1930) como en la *General Theory*. La influencia de Mitchell-Innes es también reconocida por algunos de sus exponentes contemporáneos como Alain Parguez y Mario Seccareccia (2000), quienes forman parte de la llamada Teoría Monetaria Moderna o *Modern Monetary Theory*.

Postkeynesianismo y Teoría Monetaria Moderna. Una fracción importante de los economistas post keynesianos ha integrado recientemente la teoría de Knapp junto a ciertos aspectos de la obra de Mitchell-Innes para conformar lo que suele llamarse indistintamente neochartalismo o *Modern Monetary Theory*. Wray, el principal exponente de esta corriente, retoma el énfasis en la función de unidad de cuenta, pero considera que el dinero no es solo un *numeraire* destinado a facilitar el intercambio, sino la unidad de cuenta por la cual el Estado mide las obligaciones que impone. Así concebido, el dinero no requiere la existencia de mercados, como ilustraría históricamente el funcionamiento de los estados del antiguo Egipto y de la Mesopotamia. También puede incluirse dentro de esta corriente a la obra legada por Minsky. Su hipótesis de la inestabilidad financiera, por ejemplo, hace uso de la CCD - particularmente, de la variante que él y el resto de los postkeynesianos llaman dinero endógeno (Minsky. 1980).

Una definición sintética. Con anterioridad a los acuerdos de Bretton Woods, esta clase de planteos solían actuar como críticas (explícitas o no) dirigidas contra el rol restrictivo que cumplía el patrón oro en la intervención estatal macroeconómica; con la redefinición del orden monetario mundial (Cesarano. 2006), el blanco de las críticas se desplazó a las posturas que abogaban y abogan por que los bancos centrales actúen exclusivamente como mecanismos de estabilización del valor de la moneda. Más allá de estas generalidades, los autores que adhieren a la CCD carecen de una motivación política

uniforme, e incluso de un consenso teórico significativo. Las escuelas circuitistas continentales parecen mostrar un mayor desarrollo en esa dirección, y recientemente algunos autores postkeynesianos han decidido instrumentarlas para elaborar modelos formales con una CCD, con especial atención a la importancia del proceso productivo en la organización de los sistemas bancarios (Fontana. 2000).

De los autores mencionados podemos extraer ciertas premisas comunes para una definición del dinero. Todos ellos afirman la primacía de la creación y cancelación de deudas por sobre la materialidad de la moneda y el intercambio. El dinero deja de ser pensado como cosa para ser pensado como información, como registro de una promesa. En vez de apelar a escenarios ideales, recurren a la historia y a la arqueología para observar que diferentes formas de registro físico (tablillas de arcilla, billetes, *tally sticks*, letras de cambio, bases de datos informáticas, etc.) actúan como medios de intercambio en la medida en que puedan ser utilizados para crear y cancelar deudas. Lo que compartirían estas formas monetarias es documentar una relación social asimétrica, transferible y cancelable. Podemos resumir lo dicho en una primera definición:

Definición 1: El dinero es una unidad de cuenta que actúa como referente común para distintos documentos que registran una relación social asimétrica, transferible y cancelable.

La distinción entre el dinero y sus objetivaciones queda así reformulada de una forma más comprensiva y exacta. El dinero es, por cierto, un conjunto de documentos, un registro social, pero es también la denominación abstracta común a la que hacen referencia. Esta definición, que puede usarse para caracterizar a gran parte de las teorías mencionadas, nos proporciona un punto de partida para el estudio etnográfico de las relaciones entre dinero y deuda. Sin embargo, dista de ser satisfactoria, en la medida que está formulada en términos de una relación entre objetos y no entre agentes sociales. Para llegar a eso recurriremos a una definición de la deuda que será más satisfactoria respecto a nuestros objetivos.

En su monografía sobre la historia de la deuda, Graeber proporciona una definición útil como punto de partida: "(u)na deuda no es más que la perversión de una promesa. Es una promesa corrompida por la matemática y la violencia." (Graeber. 2011: 391) Más allá de su carga valorativa, la definición de Graeber llama la atención sobre dos

características fundamentales para una comprensión socioantropológica de la deuda: la precisión aritmética de su monto y su plazo, y la existencia de algún tipo de instancia coactiva en caso de no ser cancelada a tiempo. No se trata del sesgo de un autor aislado. Desde la perspectiva de la antropología económica "(l)a formación de valor no es explicable sin referencia a los procesos de formación y realización de poder" (Abduca. 1992: 141) En otras palabras, esta subdisciplina concibe al fenómeno monetario desde un análisis de la desigualdad en términos de poder que lo constituye. Esta dimensión no suele recibir mucha atención en las obras clásicas de la CCD, y están ausentes en sus definiciones.

Integrando estas preocupaciones, podríamos presentar una formulación más pulida de la CCD que la anterior:

Definición 2: El dinero es una relación social asimétrica y transferible entre dos agentes, mediada por una unidad contable, una cantidad, un plazo, y un tercer agente, que en caso de incumplimiento puede intervenir mediante un ejercicio de la fuerza en favor del acreedor o minando la reputación del deudor.

Lo particular de la relación social de la dinero – y lo que la distingue de otras formas más personales de deuda - difiere de la dominación en un elemento esencial. La desigualdad entre el acreedor y el deudor se da sobre el fondo de una igualdad nominal que contrasta con las diferencias no fungibles que contribuyen a estructurar la vida social (género, casta, etnia, filiación, etc.). Esto es así porque el dinero es una relación social transferible⁶. Como veremos más adelante, dicha igualdad nominal encubre una desigualdad formal que en el caso de la relación deuda-dinero se expresa bajo el concepto de la *confiabilidad*.

La deuda no es una relación diádica. Requiere un entorno institucional que suele ser ocupado por el Estado, el cual participa de la relación deuda-dinero en cada uno de sus tres vértices: es alternativamente deudor, acreedor, y fuerza legitimada que sostiene el derecho del acreedor (Helleiner. 2003). Para desarrollar mejor el entramado de relaciones sociales que constituye el entorno institucional de la deuda recurriremos a los textos

⁶ Incluso algunas deudas contraídas a nivel simbólico pueden y son transferidas a una víctima sacrificial o chivo expiatorio, como observa Girard (1986).

metodológicos de Georg Simmel, un autor quizás mejor conocido por su tratamiento ensayístico de la cuestión que por sus precisiones teóricas.

3. La deuda y el concepto de sociación

A diferencia del resto de los sociólogos clásicos, Simmel definió el campo de su disciplina sin dar por supuesta la existencia de la sociedad. Prefirió comenzar haciendo referencia al proceso por el cual ésta se constituye a partir de las interacciones entre individuos⁷, al que llamó *sociación* (Simmel, en Wolff. op.cit.). Esta original concepción de los fundamentos sociológicos le permitió introducir una distinción entre las formas de la sociación y sus contenidos sustantivos. Estos últimos están compuestos por pulsiones, intereses y propósitos que en rigor no son carácter social, pero que deben ser considerados en cualquier estudio de sociología general. Pero Simmel también considera la posibilidad de una sociología formal, que hace abstracción de dichas fuerzas presociales para examinar las formas puras de sociación. Simmel también contemplaba la existencia de un tercer campo de problemas, el de la sociología filosófica, que incluía tanto a la epistemología de la investigación social como a las cuestiones metafísicas abiertas por ella. Desde su título mismo Simmel nos advierte que su ensayo sobre *La filosofía del dinero* (2004) se ubica en este último campo de reflexión, dejando pendiente un tratamiento del dinero y de la deuda desde una sociología general y formal como la que él mismo propuso.

Desde la perspectiva de una sociología formal del dinero, ciertas nociones tradicionales tales como la de “esfera de circulación” se vuelven problemáticas. En un comentario a la obra de Gabriel Tarde, Latour y Lépinay hacían la siguiente observación: "*La idea popularizada por Polanyi de un "encastre" de lo económico en lo social tenía el gran inconveniente de suponer la existencia previa de la sociedad*" (2009: 116). Si bien

7

"(O)ne should properly speak, not of society, but of sociation. Society merely is the name for a number of individuals, connected by interaction. It is because of their interaction that they are a unit – just as a system of bodily masses is a unit whose reciprocal effects wholly determine their mutual behavior (...) society certainly is not a "substance", nothing concrete, but an event: it is the function of receiving and effecting the fate and development of one individual by the other" (Simmel, en Wolff [ed.] op.cit.:10-1).

la ontología interaccionista de lo social (en la que coinciden Simmel, Tarde y Latour) tiene un efecto corrosivo sobre muchas categorías de la economía institucionalista y de la antropología y sociología económicas, Simmel deja claro que su sociología formal apunta a un conocimiento nomotético de lo social. Esta una de las razones por las que Simmel suele ser mencionado como pionero teórico en la bibliografía de análisis de redes sociales⁸ (Freeman. 2004: 15-6; Scott. 2000: 9, 119), de sumo interés para investigaciones de este tipo, en la medida en que su uso permite abstraer del contenido de cada caso particular las interacciones que constituyen la relación deuda-dinero. Nuestra hipótesis de trabajo es que en el caso del dinero, las interacciones elementales pertenecen a una misma tipología: la promesa.

4. Una hipótesis de trabajo

Para desarrollarla nuestra hipótesis serán necesarias ciertas precisiones formales. Una promesa es el acto de hacer pública una intención aparente por parte de un agente a otro. En términos de Simmel, puede ser una relación diádica, pero como ya vimos en la segunda definición, el caso concreto del dinero involucra a un tercer agente. Es necesariamente triádica. Al examinar la importancia sociológica de las estructuras triádicas, Simmel afirma que "(l)a aparición de una tercera parte indica transición, conciliación y abandono del contraste absoluto" (op.cit.: p. 145). Si los teóricos de la CCD están en lo cierto y todo dinero se origina en el reconocimiento de una deuda, entonces no basta inquirir por el emisor y el receptor de ese reconocimiento; también es necesario saber frente a quienes se efectúa.

Desde un análisis formal realizado por fuera del contexto de las ciencias sociales, Bergstra y Burgess (2014) afirman que la promesa es un concepto lógicamente anterior al de la obligación. Además, las promesas son construcciones locales, mientras que las obligaciones son no-locales. La obligación es una promesa generalizada y opresiva, como, podríamos conjeturar, deviene el dinero cuando su alcance (la cantidad de terceros

8

También es digna de mención la influencia directa que Simmel tuvo sobre varios exponentes de la escuela sociológica de Chicago, pionera en el uso de las técnicas de ARS (Deflem. 2003: 85).

involucrados directa o indirectamente en la relación monetaria) supera cierto umbral. En manos de Bergstra y Burgess el alcance es una variable relativa a una promesa, que refiere a la cantidad de terceros que la atestiguan - y que juzgarán la confiabilidad del emisor. Es una variable a tener en cuenta a la hora de examinar la jerarquía existente tanto entre distintos tipos de reconocimiento de deuda como, de manera más indirecta, entre distintas unidades de cuenta. Un ejemplo del primer caso sería el de un pagaré firmado por un abogado especialmente reacio a desembolsar. Siendo el suscriptor considerado alguien poco fiable, el pagaré puede ser adquirido con descuento por alguien especializado en tratar con morosos. Es decir, circulará entre agentes que formarán el registro social de la confiabilidad deudor. Ellos constituyen el *alcance* de la promesa de pago. En principio podría afirmarse que lo mismo ocurriría con monedas enteras a nivel internacional.

El resultado agregado de las valuaciones subjetivas de los agentes en el alcance de una promesa es el *fuerza* de dicha promesa, que no debe confundirse con su valor. El valor de las promesas a las que hacemos referencia en este contexto es principalmente su monto, pero pueden tener otro sentido. Por ejemplo, una acción punitiva por parte del

Tipo de promesa	Notación	Interpretación
Básica	$X \xrightarrow{a} Y$	X promete proporcionar el valor <i>a</i> a Y
De uso	$X \xrightarrow{U(a)} Y$	X promete aceptar el valor <i>a</i> de Y
Condicional	$\begin{array}{c} Y \rightarrow b \rightarrow X \\ \hline X \xrightarrow{a} Y \end{array}$	X promete proporcionar el valor <i>a</i> a Y si Y le promete el valor <i>b</i>

Estado que exceda las retribuciones económicas. En otra comunicación, Burgess y Fagernes (2006) plantean que estas pueden agruparse en cuatro grupos distintos: las básicas (de efectuar un servicio o dar una cosa), cooperativa (de imitar o acompañar una tarea), de uso (de aceptar o de recibir algo de alguien) y condicional (de hacer algo en caso de cumplirse una condición). Para facilitar la comunicación adoptaremos su

notación (fig.1)⁹.

Fig. 1. Notación para redes de promesas. Burgess y Fagernes (op.cit.).

Antes de aplicar estas herramientas conceptuales a un análisis del comportamiento monetario, haremos ejercicio de aplicación a un caso clásico de la antropología y la sociología económica para demostrar su validez como marco general.

En el *Essai sur le don*, un texto fundacional para la subdisciplina, Marcel Mauss estudia ciertos sistemas de prestaciones y contraprestaciones registrados por la etnografía que se basan en intercambios que son presentados como libres y voluntarios, pero que son en realidad “estrictamente obligatorios”. Al describir la dinámica de un sistema polinesio de ese tipo, Mauss (1971) cita el testimonio de Tamati Ranaipiri¹⁰, quien describe el funcionamiento del *hau*. Esta noción *emic* puede ser representada como una forma impersonal de una promesa de compensación por el provecho que uno recibe del intercambio de un regalo. Podemos reformular el escenario hipotético de Ranaipiri de la siguiente manera (fig.2): Existen tres personas (*X*, *Y*, *Z*) entre quienes circularán dos *taonga*, dos objetos que a este nivel de abstracción podemos concebir como valores de promesa (*a*, *b*). *X* le promete *a* a *Y*, quien le promete a *X* que aceptará *a*, y que si le promete a *a* *Z*, y este le entrega *b*, entonces le dará *b*. *Y* le promete a *a* *Z*, quien promete aceptarlo y que le devolverá *b*. La descripción verbal es bastante incómoda, pero puede ser graficada fácilmente con una notación.

9 Las promesas de tipo cooperativo no serían relevantes para los casos desarrollados en esta comunicación.

10 "Voy a hablaros del *hau*... El *hau* no es de ningún modo el viento que sopla. Imagínese que tienen un artículo determinado (*taonga*) y que me lo dan sin que se tase un precio. No llega a haber comercio. Pero este artículo yo se lo doy a un tercero, que después de pasado algún tiempo decide darme algo en pago (*utu*) y me hace un regalo (*taonga*). El *taonga* que él me da es el espíritu (*hau*) del *taonga* que yo recibí primero y que le di a él. Los *taonga* que yo recibo a causa de ese *taonga* (que usted me dio) he de devolvérselos, pues no sería justo (*tika*) por mi parte quedarme con esos *taonga*, sean apetecibles (*rawa*) o no (*kino*). He de devolverlos porque son el *hau* del *taonga* que recibí. Si conservara esos *taonga* podrían causarme daños e incluso la muerte. Así es el *hau*, el *hau* de la propiedad perrsonal, el *hau* de los *taonga*, el *hau* del bosque. *Kati ena* (por hoy ya es suficiente)." (op.cit. : 161-2)

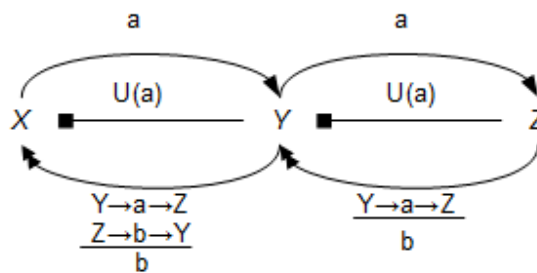


Fig. 2 – Promesas interviniendo en la descripción del *hau*

Los conceptos y la graña empleadas para analizar este efecto parcial de un sistema de prestaciones basado en la reciprocidad también puede ser empleado para fenómenos monetarios. En ellos, sin embargo, los vínculos se hayan organizados de otra manera. ¿Cómo está estructurada la promesa que es el dinero, entonces? Desde este punto de vista el dinero es un vínculo sociativo que incluye en principio una promesa condicional de cancelación y una promesa de uso. Se verá que la función de medio de intercambio que los neoclásicos postulan como la característica fundamental del dinero en realidad es la consecuencia sobre los mercados de la aparición de un registro de promesas.

La promesa condicional de una cancelación del vínculo es el aspecto más sustantivo del dinero y de la deuda en general. Es lo que separa al vínculo monetarizado de deudor y acreedor de formas de poder unilaterales como la dominación y la coerción. Al menos formalmente, el deudor tiene una forma de librarse de su carga. Es la razón por la que en algunos casos el acreedor no desee cumplir con su promesa de aceptar el pago. El énfasis de Knapp en el compromiso de un Estado de aceptar determinada denominación en pago de impuestos excluyendo las demás puede subsumirse a esta promesa fundamental de liberación, en este caso mediante el pago de tributos e impuestos. Y por cierto que las leyes de curso legal contribuyen a uniformar y a generalizar el uso de una denominación en un territorio, pero concluir a partir de esto que “el dinero es una criatura del Estado” es ignorar el carácter propiamente monetario de muchos fenómenos de origen privado, en los cuales la promesa generalizada de uso no requiere de auxilios jurídicos¹¹.

11 Las monedas sociales o complementarias por lo general no incluyen una promesa de uso por parte del

Si la posibilidad de cancelar el vínculo es el aspecto más sustantivo del dinero, la promesa generalizada de que será aceptada por una sociedad de usuarios es la más particular. El dinero, como otras formas impersonales de deuda, es transferible, y lo es dentro de un *alcance* variable pero cuyo vínculo con otras formas de sociación (de género, de parentesco, política, étnica) es contingente y superable. El fracaso de la teoría estatal de Knapp para contemplar la posibilidad de una moneda como el euro es elocuente al respecto. El dinero es una forma de deuda impersonal y universalizable.

Algunas manifestaciones del dinero están constituidas también por promesas adicionales; es el caso de los pagarés, que vencen en un plazo determinado y de las monedas sociales oxidables. La fórmula en este caso sería: “Este documento se aceptará al valor indicado si la transacción se efectúa antes de la fecha indicada; de otro modo se hará con un descuento de determinado porcentaje”.

A esto se añade otra promesa condicional cuando el dinero es/era presentado como un certificado sobre algún tipo de valor exigible, como ocurría bajo el patrón oro y sigue ocurriendo en los regímenes actuales de convertibilidad de divisas. En caso de no incluir un plazo, éste es también el contenido de la promesa de un pagaré respecto a otras formas de dinero.

Habiendo figurado como ejemplo en las tres categorías anteriormente descritas, el documento transferible que registra un reconocimiento privado de deuda se nos presenta como una instancia particularmente compleja del dinero. A la luz de este análisis queda claro que la afirmación de que “el dinero es un pagaré” dista de ser una provocación infundada. Su complejidad y la posibilidad de abordarlo en situaciones donde su alcance es reducido, local, lo convierte en un objeto de sumo interés para una aproximación etnográfica.

Plantearnos esta hipótesis de trabajo, junto a su arsenal asociado de conceptos, conduce a nuestro proyecto a prestarle una gran importancia a la materialidad del registro de la deuda, dado que es ahí donde se expresan algunas de las promesas constitutivas. Argumentamos que el resto de las interacciones que definen a la deuda se encuentran en el contexto institucional que rodea a la deuda, y que sólo se vuelve visible en caso de un

Estado, más allá de algunas excepciones locales (La Economía Naturalista de Venado Tuerto, por ej. [Plasencia, 2012]) o transitorias, como los bonos de emergencia argentinos.

incumplimiento. De ahí que consideremos que los individuos que atravesaron la experiencia de la ruina económica tengan un gran valor como informantes para una investigación de estas características.

Por otro lado, consideramos que el enfoque analítico basado en promesas también puede proporcionar elementos muy interesantes para situar en un mismo plano comparativo al dinero y a la deuda en general, así como a los comportamientos generalmente estudiados por los antropólogos económicos, tales como los sistemas de prestaciones totales (Mauss. op.cit.), la reciprocidad negativa o trueque (Sahlins, 1977) y el sacrificio religioso (Mauss y Hubert. 2010).

5. Para una etnografía de la deuda privada

En las páginas precedentes hemos expuesto una hipótesis de trabajo (la relación dinero/deuda puede ser descompuesta en un conjunto de promesas) y los elementos a los que ella hace referencia (CCD, sociología formal y teoría de la promesa). Nuestro propósito es someterla a validación empírica en el contexto de un estudio de casos que tomaría como referentes a sujetos cuyos bienes hayan sido rematados judicialmente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Desde la promulgación de la ley provincial n° 12.284 en el 2004, la vivienda única, familiar y de ocupación permanente ha sido protegida por ley de los remates judiciales. Esto ha sido posible por la continuada acción en favor de prórrogas de la ley original por parte de un entramado de organizaciones, entre las que se cuentan la APROVU (Asociación para la Protección de la Vivienda Única), la ASUSERFI (Asociación de Usuarios de Servicios Financieros) y la Concejalía Popular.

Actualmente nos encontramos realizando entrevistas semiestructuradas a integrantes de dichas organizaciones, siguiendo un diseño de investigación basado en un estudio comparativo de casos. Si bien tal proyecto se encuentra aún en etapas iniciales, consideramos oportuno presentar un caso que ilustra los aspectos de la relación monetaria que hemos señalado durante la comunicación.

Nuestra informante, a quien llamaremos Ligia, comenzó su actividad en el

APROVU a raíz de una deuda contraída con una tarjeta de crédito en 1991. Por entonces su esposo y ella acababan de vender un restaurante poco redituable a cambio de pagarés que luego resultarían incobrables. Frente a las deudas que se acumulaban, priorizaron las de un mayor monto y postergaron la tarjeta del banco Bisel, hasta finalmente ignorarla. La pareja se separó, y Ligia afrontó un primer reclamo judicial adoptando la estrategia sugerida por su abogado, quien aprovechó el vacío legal que existía por entonces en cuanto a tarjetas de crédito y logró un veredicto favorable. El banco, sin embargo, apeló, y recibió un resultado favorable en esa segunda instancia. En el 2001, a diez años de originada la deuda, Ligia afrontaba una orden de remate de su casa. Mediante préstamos informales logró reunir la suma necesaria para cancelar la deuda, pero encontraron obstáculos al pago por parte del estudio que representaba a los acreedores. Ligia acude a una asociación llamada ADEVU, que proporcionaba asistencia legal para pedir quiebras. Considerando esa estrategia un error, conforma con otros deudores con viviendas en riesgo de remate la APROVU, asociación que colaboraría estrechamente con la Concejalía Popular y la ASUSERFI. En base al texto de una ley nacional promulgada por Eduardo Duhalde para la suspensión de remates hipotecarios, las tres instituciones redactaron e impulsaron una ley provincial para una suspensión que también abarcara a deudores no hipotecarios en riesgo de pérdida de vivienda única. En el momento en que se promulgó la ley provincial 13.116, que fija un procedimiento para el recálculo y el pago de las deudas. Ligia hizo uso de ese procedimiento y finalmente dejó atrás el fantasma de un remate judicial de su casa.

Aunque en todo momento hace referencia a la misma denominación (el peso argentino), en el apretado relato de Ligia intervienen formas monetarias muy distintas. La cuenta corriente en el banco Bisel destinada a las transacciones comerciales de su restaurant, el efectivo con el que acudió a los acreedores, y los pagarés que recibió por la venta del local. Cada una de ellas involucra una configuración de promesas distinta.

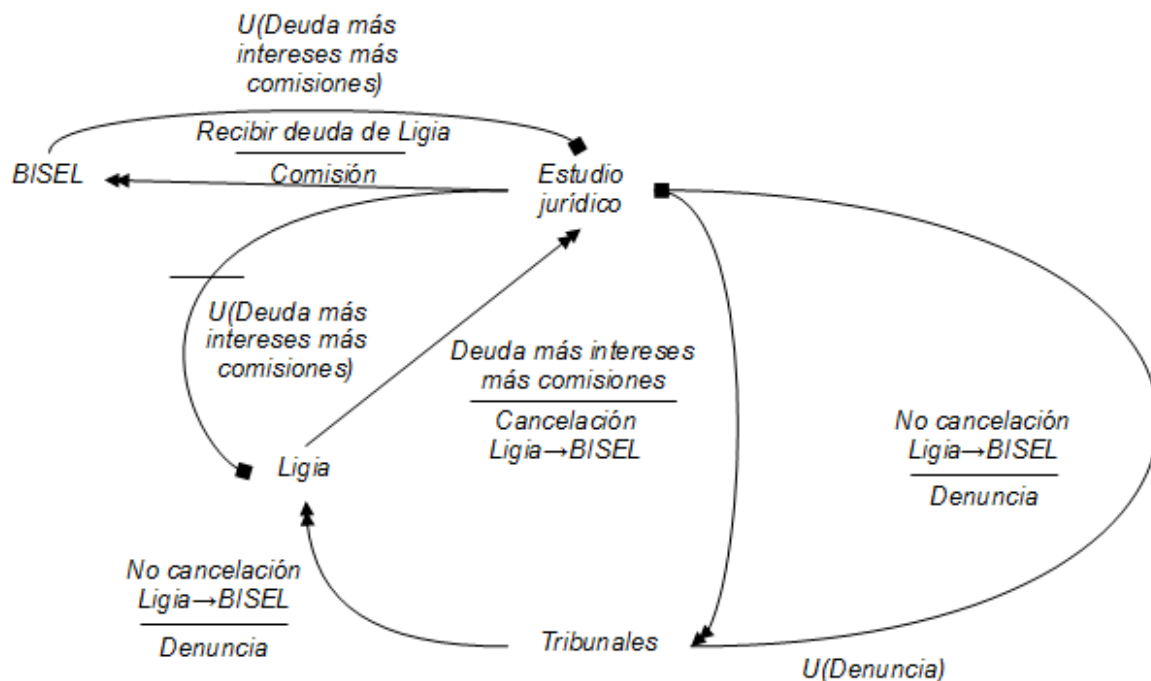


Fig. 3. Promesas interviniendo en la situación de Ligia.

Centremos nuestra atención en la red de promesas en la que se encontraba Ligia inmediatamente antes de ingresar a APROVU. La deuda contraída con el banco Bisel presenta una estructura muy compleja, ya que participan numerosos agentes entre los cuales la información no circula de forma simétrica y uniforme. El dinero adeudado, en definitiva no refiere a una cosa concreta, sino a un registro social compartido por bancos, estudios jurídicos y tribunales. Incluso las manifestaciones más pedestres del dinero (como lo es una tarjeta impaga) pueden demostrar que su naturaleza se parece más a la de una base de datos de relaciones asimétricas que a una red de intercambio de mercancías.

5. Conclusión

Cada generación y cada individuo redescubre la deuda y su doble poder creativo y destructivo. Las manifestaciones de este último aspecto – generalmente enfatizadas en nuestra cultura a diferencia de lo que sucede en otras tradiciones (Ferraro, 2004) –, exponen la violencia intrínseca a la relación deuda/crédito. Nos proponemos estudiar lo

que sucede cuando la promesa se convierte en obligación y la obligación no puede ser cumplida. Las personas afectadas por remates judiciales conocen bien esas circunstancias, por lo que estimamos que pueden ofrecer una perspectiva muy valiosa sobre los mecanismos y las consecuencias de la emisión privada de deuda. La atención estará centrada en la situación precedente a una quiebra; a los documentos y compromisos que intervinieron en ese suceso, a las distintas coordenadas sociales e institucionales en las que se encuentran los sujetos, y también a las estrategias y recursos empleados antes y después de los remates. Tratándose de un conjunto bastante heterogéneo de actores sociales, y bastante relegados históricamente por la bibliografía de ciencias sociales, es posible que se añadan durante la investigación ejes adicionales, de surgir con suficiente regularidad y claridad entre los sujetos y las situaciones investigadas.

Nuestro énfasis en la estructura analítica de la deuda y en la materialidad de su registro social apunta a exponer los mecanismos de creación y circulación monetaria a un nivel etnográfico. Es importante discernir ciertos ejes de análisis que permitan a. definir los observables más relevantes y b. relacionar los modelos macroeconómicos del dinero crediticio con los fenómenos microsociológicos tal como se le presentan a los individuos. ¿Son sólo deudas al sistema bancario las que llevan a alguien a la bancarrota? ¿Qué tipos de relaciones sociales (conyugales, laborales, financieras) intervienen en las experiencias individuales de la ruina económica? ¿Qué importancia tiene el crédito de consumo en estas circunstancias? ¿Qué rol juegan los instrumentos crediticios privados y públicos en cada caso? Esas son sólo algunas de las preguntas que esperamos resolver mediante el enfoque sociativo-analítico aquí presentado.

Bibliografía

- Abduca, Ricardo. 1992. "La definición del campo de la economía. Reflexiones sobre la controversia formalista, sustantivista y marxista en antropología". En: Trinchero, Hugo. *Antropología económica I*. CEAL. Buenos Aires.
- Aglietta, Michel y André Orléan. 1990. *La violencia de la moneda*. Siglo Veintiuno.

México.

Bergstra, Jan y Mark Burgess. 2014. *A static theory of promises*. ArXiv.

Burgess, Mark y Siri Fagernes. 2006. "Promise theory: a model of autonomous objects for pervasive computing and swarms". En: *Networking and Services*, ICNS '06. IEEE.

Deflem, Mathieu. 2003. "The sociology of the sociology of money: Simmel and the contemporary battle of the classics". En: *Journal of Classical Sociology*. 3. Sage. Londres.

Ferraro, Emilia. 2004. *Reciprocidad, don y deuda. Formas y relaciones de intercambios en los Andes de Ecuador: la comunidad de Pesillo*. Flacso Ecuador. Quito.

Freeman, Linton. 2004. *The development of social network analysis. A study in the sociology of science*. Empirical Press. Vancouver.

Friedman, Milton. 1956. "The quantity theory of money: a restatement". En: Friedman, Milton (ed.). *Studies in the quantity theory of money*. Chicago University Press. p. 3-21

Girard, René. 1986. *El chivo expiatorio*. Anagrama. Barcelona.

Graeber, David. 2001. *Toward an anthropological theory of value. The false coin of our own dreams*. Palgrave. Nueva York.

Graeber, David. 2011. *Debt. The first 5,000 years*. Melville House Publishing. Nueva York.

Graziani, Augusto. 1996. *La teoría del circuito monetario*. Jaca Book. Milán.

Godelier, Maurice. 1998. *El enigma del don*. Paidós. Barcelona.

Helleiner, Eric. 2003. *The making of national money. Territorial currencies in historical perspective*. Cornell University Press. Itaca.

Hicks, John. 1989. *A market theory of money*. Oxford University Press. Nueva York.

Humphrey, Caroline. 1985. "Barter and economic disintegration". En: *Man* (New series). Vol. 20, No. 1 (Mar.), pp. 48-72. Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland.

Ingham, Geoffrey. 2004. *The nature of money*. Polity Press. Cambridge.

Keynes, John Maynard. 1930. *A treatise on money: The pure theory of money and the applied theory of money*. Martino. Eastford, USA.

- Kiyotaki, Nobuhiro y Randall Wright. 1993. "A search-theoretic approach to monetary economics". En: *The American Economic Review*, VOL. 83, nº 1. pp. 63-77. American Economic Association.
- Knapp, Georg Friedrich. 1924. *The state theory of money*. Macmillan & Co. Londres.
- Latour, Bruno y Vincent Lépinay. 2009. *La economía, ciencia de los intereses apasionados. Introducción a la antropología económica de Gabriel Tarde*. Manantial. Buenos Aires.
- Macleod, Henry Dunning. 1889. *The theory of credit*. Longmans, Green & co. Londres.
- Mauss, Marcel. 1971. "Ensayo sobre los dones. Motivo y forma del cambio en las sociedades primitivas". En: *Sociología y antropología*. Técnos. Madrid.
- Mauss, Marcel. 1969. "Les origines de la notion de monnaie". En: *Oeuvres. 2. Représentations collectives et diversité des civilisations* (pp. 106-12). Les Éditions de Minuit. Paris.
- Mauss, Marcel y Henri Hubert. 2010. *El sacrificio. Magia, mito y razón*. Las cuarenta. Buenos Aires.
- McLeay, Michael, Amar Radia y Ryland Thomas. 2014. "Money creation in the modern economy". En: *Quarterly Bulletin Q1*. Bank of England. Londres.
- Minsky, Hyman. "Capitalist financial processes and the instability of capitalism". En: *Journal of economic issues*. Vol. XIV nº 2.
- Mitchell-Innes, Alfred. 2015. *¿Qué es el dinero?*. Bidón. Rosario.
- Orzi, Ricardo. 2012. "La moneda social como institución necesaria en la transición hacia «otra economía»". En : Orzi, Ricardo (comp.) *La moneda social como lazo social*. Ciccus. Buenos Aires.
- Parguez, Alain y Mario Seccareccia. 2000. "The credit theory of money: the monetary circuit approach". En: Smithin, John (ed). *What is money?* Routledge. Londres.
- Randall Wray, L. 2004. *Credit and state theories of money. The contributions of A. Mitchell Innes*. Edward Elgar Publishing. Northampton, USA.
- Ruskin, John. 1894. *Munera Pulveris. Six essays on the elements of political economy*. George Allen. Londres.

- Sahlins, Marshal. 1977. *Economía de la Edad de Piedra*. Akal. Madrid.
- Scott, John. 2000. *Social network analysis*. Sage. Londres.
- Simmel, Georg. 2004. *The philosophy of money*. Routledge. Londres.
- Simmel, Georg. 1950. "Sociability" En: Wolff, Kurt. *The sociology of Georg Simmel*. Free Press. Glencoe.
- Smith, Adam. 1902. *The wealth of nations*. Collier & Son. Nueva York.
- Wolff, Kurt (ed.). 1950. *The sociology of Georg Simmel*. The Free Press. Nueva York.
- Whalen, Charles. 2008. "The credit crunch: A Minsky moment". En: *Studi e Note di Economia*, n° 1-2008. pp. 3-21. Banca Toscana. Florencia.
- Whalen, Charles. 2012. "Post-Keynesian institutionalism after the great recession". Levy Economics Institute of Bard College.